

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 005-2025-D-FIME**

Bellavista, 02 de enero de 2025

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Carta de fecha 02 de enero de 2025, mediante la cual el Dr. Juan Manuel Lara Márquez presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Unidad de Posgrado FIME a partir del 02 de enero de 2025 por motivos estrictamente personales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, cada Facultad cuentan con una estructura orgánica y funcional básica y entre la que se encuentra como órgano de Línea, la Unidad de Posgrado;

Que, conforme a lo normado en el Art. 47 del Estatuto, la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad. Está integrado por docentes y estudiantes de los programas de posgrado;

Que, el Art. 52 de la norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Resolución Nº 112-2024-D-FIME se designa al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Dr. Juan Manuel Lara Marquez como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 20 de noviembre de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2026;

Que, visto el documento de la referencia el Dr. Juan Manuel Lara Márquez presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Unidad de Posgrado FIME a partir del 02 de enero de 2025 por motivos estrictamente personales;

Que, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la citada unidad, se ha considerado designar al docente ordinario, categoría Asociado a Tiempo Completo, Mg. Jorge Luis Ilquimiche Melly como Director de la Unidad de Posgrado de la FIME dada sus capacidades académicas y profesionales, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

- 1º. **AGRADECER**, al docente principal a dedicación exclusiva, **Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**, por los servicios prestados en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 20 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

- 2º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente asociado a tiempo completo, **Mg. JORGE LUIS ILQUIMICHE MELLY**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.
- 3º. **ESTABLECER** que el Director de la Unidad de Posgrado, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades presentará al decanato el plan de trabajo calendarizado correspondiente al año 2025, en un plazo no mayor de diez (10) días, así como el horario de atención.
- 4º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora, Escuela de Posgrado y a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME – UNAC, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

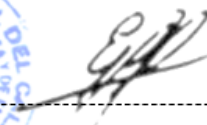
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**Fdo. Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDAN**. - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA**. - Secretario Académico.



Dr. Félix A. Guerrero Roldan  
Decano FIME



Dr. Dennis A. Espejo Peña  
Secretario Académico

/Amelia  
📁 Archivo